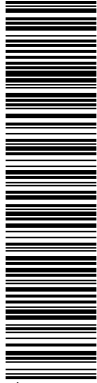


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:48 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

D. Manuel Burón García

D^a Patricia Martín Guerra

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor

D. Fernando Aguado Barriales.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 07/18 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

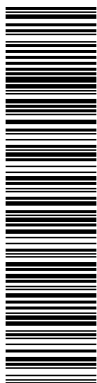
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No hay

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE 1.355/2018. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2^a), presentada por D. Alberto Muñoz Bécares, en representación de ELECTRO BENAVENTE

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

S.L. para ejecución de obras necesarias para el cambio de uso de administrativo a comercial en local ubicado en PLAZA DEL GRANO Nº 11 BAJO.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 14 de febrero de 2018, y del informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

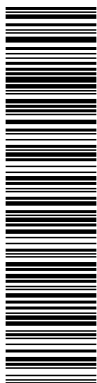
PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Alberto Muñoz Bécara, en representación de ELECTRO BENAVENTE S.L., y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ejecución de obras necesarias para el cambio de administrativo a comercial en local ubicado en PLAZA DEL GRANO Nº 11 BAJO.

- CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme al Proyecto de Cambio de Uso de Local para Tienda de Electrodomésticos redactado por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P. y visado con fecha 8 de noviembre de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y la documentación técnica modificada entregada en el registro del Ayuntamiento de Benavente el 13 de febrero de 2018.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:48 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascos a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

| |
|--|
| <p>GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):</p> |
| <p>MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.</p> |
| <p>MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos Puntos Limpios existentes en la Ciudad.</p> |

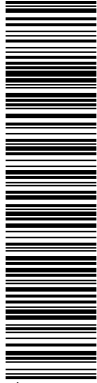
TERCERO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 4 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

B) EXPEDIENTE 5739/2018 Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. Carlos Cadenas Rodríguez, en representación de representación de AVES CASTILLA S.L. de las obras realizadas que se señalan a continuación en la parcela 5.157 del Polígono 501 de Benavente:

- Vallado perimetral de la parcela mediante malla de simple torsión.
- Reparación-sustitución de la instalación eléctrica y transformador.
- Realización de nueva instalación de calefacción para las naves de engorde, con sustitución de las calderas existentes de gasóleo por unas nuevas de biomasa.
- Instalación de nuevos ventiladores-extractores de aire para la ventilación general de las naves.
- Sustitución de los sistemas de alimentación de los animales por unos nuevos, con comederos y bebederos para los animales.
- Instalación de sistemas automáticos de dosificación de medicamentos.
- Sustitución de 3 silos por unos nuevos para almacenar el pienso de los animales.
- Instalación de un nuevo depósito de agua.
- Demolición de la pared hastial, de la nave situada más al oeste, para la adaptación de una de las semi-naves que la componen a estercolero.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre las obras señaladas en la declaración responsable.

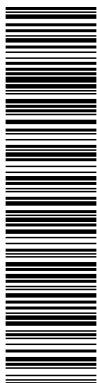
Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105.4º de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, de fecha 14 de febrero de 2018, y del informe jurídico de fecha 15 de febrero de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Carlos Cadenas Rodríguez, en representación de representación de AVES CASTILLA S.L. y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico en la parcela 5.157 del Polígono 501 de Benavente consistentes en:

- Vallado perimetral de la parcela mediante malla de simple torsión.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

- Reparación-sustitución de la instalación eléctrica y transformador.
- Realización de nueva instalación de calefacción para las naves de engorde, con sustitución de las calderas existentes de gasóleo por unas nuevas de biomasa.
- Instalación de nuevos ventiladores-extractores de aire para la ventilación general de las naves.
- Sustitución de los sistemas de alimentación de los animales por unos nuevos, con comederos y bebederos para los animales.
- Instalación de sistemas automáticos de dosificación de medicamentos.
- Sustitución de 3 silos por unos nuevos para almacenar el pienso de los animales.
- Instalación de un nuevo depósito de agua.
- Demolición de la pared hastial, de la nave situada más al oeste, para la adaptación de una de las semi-naves que la componen a estercolero.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

SEGUNDO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

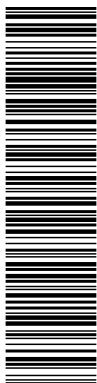
4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

A) EXPEDIENTE 1.082/2018 Con fecha 5 de febrero de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a RADA HRISTOVA IVANOVA para la transmisión de la actividad de servicios consistente en la VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS a desarrollar en establecimiento sito C/ CARNICERÍAS N° 2

Con fecha 14 de febrero de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 14 de febrero de 2018 y jurídico de fecha 15 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Ivaylo Petrov Goranov), a desarrollar en establecimiento sito en C/ CARNICERÍAS N° 2), a favor de Dª RADA HRISTOVA IVANOVA.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

4.2 TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD.

A) **EXPEDIENTE N° 1.355/2018.** Con fecha 13 de febrero de 2018 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Alberto Muñoz Bécares en nombre de ELECTRO BENAVENTE S.L., para el inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS, a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DEL GRANO N° 11 BAJO.

Con fecha 14 de febrero de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

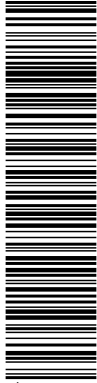
Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en TIENDA DE ELECTRODOMÉSTICOS, a desarrollar en establecimiento sito en PLAZA DEL GRANO N° 11 BAJO, a favor de ELECTRO BENAVENTE S.L.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

B) EXPEDIENTE N° 12.573/2017 Con fecha 20 de enero de 2015, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a OLANO SEAFODD IBÉRICA S.A., licencia ambiental para la actividad de PLATAFORMA LOGÍSTICA DE PESCADO FRESCO Y MARISCO, en C/ SIMÓN BOLÍVAR, C/V C/ BOLIVIA, C/V C/ VILA REAL PARCELA CT3.1CENTRO DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE BENAVENTE, POLIGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II.

Con fecha 7 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 13 de febrero de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

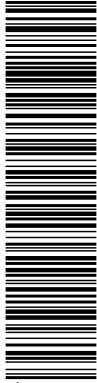
PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en PLATAFORMA LOGÍSTICA DE PESCADO FRESCO Y MARISCO, en C/ SIMÓN BOLÍVAR, C/V C/ BOLIVIA, C/V C/ VILA REAL PARCELA CT-3.1 CENTRO DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE BENAVENTE, POLIGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II, bajo la titularidad de OLANO SEAFOOD IBÉRICA S.A.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

Si bien cabe advertir que:

- Deberá aportar los justificantes de gestión/entrega a gestor de los residuos peligrosos generados en las instalaciones.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:48 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

5. BASES Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS (SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE PERSONAL FUNCIONARIO / GRUPO 3.1 PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Con fecha 30 de octubre de 2015, se aprobaron las bases generales reguladoras de la bolsa de empleo para la contratación temporal del Ayuntamiento de Benavente.

En esas bases no se incluía la categoría de Administrativo, porque en la misma se excluyeron de su regulación, algunas categorías profesionales que por sus características, directamente vinculadas al ejercicio de las funciones administrativas y públicas, requieren que se aprueben bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas en el Ayuntamiento, a las características específicas del puesto.

Agotada la Bolsa resultante del proceso selectivo convocado en el año 2.010 para esta categoría, con el fin de atender necesidades urgentes, tales como sustitución transitoria de los titulares, u otras necesidades de las previstas en el artículo 10 del TREBEP, se ha incoado expediente para la aprobación de una convocatoria específica de bolsa de empleo para Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015.

Esta bolsa permitirá cubrir las necesidades de estos puestos, hasta que sea sustituida por otra Bolsa posterior, o por la que resulte de procesos selectivos derivados de convocatorias para provisión de plazas en propiedad, de esta misma categoría.

Considerando lo establecido en el artículo 55.2 del TREBEP que señala que «las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, agilidad.

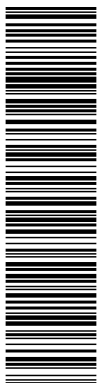
Considerando lo establecido en el RD 896/1991 de 7 de junio y lo previsto en el RD 364/95, que se aplica con carácter supletorio para la administración local.

Considerando lo establecido en la base artículo 1.3 d, de las bases generales de bolsas de empleo aprobadas con fecha 30 de octubre de 2015, vistas las bases elaboradas para cubrir las citadas plazas y visto el informe de secretaría que consta por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS (GRUPO C1 PERSONAL FUNCIONARIO/GRUPO 3.1

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:48 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

PERSONAL LABORAL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE, por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO: Convocar el procedimiento selectivo y publicar un anuncio en extracto de esta convocatoria Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y las bases íntegras en la página WEB del Ayuntamiento.

TERCERO: El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. PARALIZACIÓN PARCIAL DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES RÍO DUERO, SAN QUINTÍN NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA A.R.R.U. EN BENAVENTE.

Con fecha 24 de marzo de 2017 por acuerdo de la Junta de Gobierno se aprueba la convocatoria del procedimiento abierto con tramitación ordinaria para la ejecución de la obra: PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE”.

Con fecha 8 de septiembre de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar la obra a favor del licitador, “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, por importe de 290.892,25 €.

Con fecha 20 de septiembre de 2017, se firma la Addenda para la modificación del acuerdo de la comisión Bilateral relativo al AREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE BENAVENTE en la que se indica que antes de 29 de abril de 2018, deberán estar finalizadas las actuaciones y por ello aprobadas por el Ayuntamiento las certificaciones de obra, y por tanto ejecutada la obra.

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se formaliza el pertinente contrato administrativo.

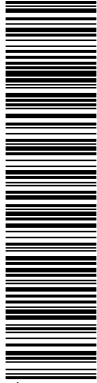
Con fecha 9 de octubre de 2017 y tras la presentación y aprobación del plan de seguridad y salud por parte de la empresa adjudicataria, se firma el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto es de 4 meses, por lo que finaliza el día 9 de febrero de 2018.

Con fecha 2 de febrero de 2018, por acuerdo de la Junta de gobierno se concede la prórroga solicitada a la Empresa. “CONTRATAS Y OBRAS GREGORIO, S.A, en el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS DE TOLOSA Y SANTA TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE” y hasta el 24 de febrero de 2018.

Con fecha 31 de enero de 2018, y debido a las bajas temperaturas que imposibilitan la fabricación, transporte y extendido de la mezcla bituminosa en caliente en condiciones óptimas para su puesta en obra, la empresa San Gregorio solicita una paralización parcial

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:46 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

de la obra para la ejecución del extendido de la MBC, hasta que las condiciones climatológicas sean las adecuadas.

Con fecha 13 de febrero de 2018 la dirección de obra emite informe en el que indica que conforme tanto con las normativas y recomendaciones nacionales sobre ejecución del extendido de mezclas bituminosas asfálticas en caliente como a las prescripciones del Pliego de Prescripciones técnicas Particulares del Proyecto con las temperaturas mínimas medias que se producen en estas fechas procede la realización de una paralización temporal parcial de las obras de extendido del aglomerado. Igualmente indica que dado que a fecha del informe no ha sido transportada maquinaria o material alguno a las obras para el extendido de MBC, no procederá en ningún caso indemnización alguna a favor del contratista por la presente paralización temporal parcial. Igualmente se indica que la no ejecución de esta unidad no implica que no puedan realizarse el resto de unidades del proyecto no afectadas por el extendido del MBC. Conforme a las temperaturas medias anuales históricas en la zona se entiende que para principios o mediados de abril deberán darse las circunstancias meteorológicas y climáticas que permita la reanudación de los trabajos de aglomerado. El plazo medio de ejecución de estas unidades (fresado, extendido de mezcla bituminosa y marca vial) se estima que tendrá una duración máxima de 15 días.

CONSIDERANDO

lo establecido en el *artículo 220 del TRLCSP establece que*

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.
2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

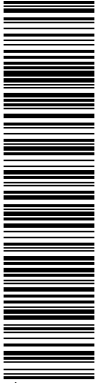
La cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas que establece que por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. También procederá la suspensión del contrato si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 216 TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP así como en los preceptos concordantes de su Reglamento.

Los artículos 210 y 211 del TRLCSP regula las prerrogativas que ostenta la administración en la contratación administrativa.

Visto el informe de la dirección de obra de fecha 13 de febrero de 2017 y el informe de Secretaria de fecha 14 de febrero de 2018.

Po lo que a la vista de todas las consideraciones jurídicas expuestas la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1808 DE 16-FEBRERO-2018 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JIQ82-TD1VZ-CVBXT Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018 a las 8:13:46 Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 14:48 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/02/2018 15:36 | ESTADO FIRMADO 20/02/2018 15:36 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:48:27 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDESTAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:36:48 del día 20 de febrero de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 08/18

PRIMERO.- Estimar la solicitud de paralización o suspensión parcial de la obra para la ejecución del extendido de la MBC, según las indicaciones que constan en el informe de la dirección de obras. Y hasta que las condiciones climatológicas sean las adecuadas, entendiéndose que para principios o mediados de abril deberían darse las circunstancias meteorológicas y climáticas que permitan la reanudación de los trabajos de aglomerado, y dando un plazo máximo para la ejecución de estas unidades de 15 días desde la reanudación de los trabajos, y advirtiéndose que en todo caso que antes de 29 de abril de 2018, deberán estar finalizadas las actuaciones y por ello aprobadas por el Ayuntamiento las certificaciones de obra, y por tanto ejecutada la obra.

SEGUNDO.- en cumplimiento de lo establecido en el artículo 220.1 del TRLCSP se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, referida a la fecha de suspensión y otra acta referida a la fecha de levantamiento de la suspensión.

TERCERO.- No procederá en ningún caso indemnización alguna a favor del contratista por la presente paralización temporal parcial.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

D. Luciano Huerga Valbuena

D^a. Inés Ruiz García.